

ELECTRICA DE GUADASSUAR COOP V CIF F46004750 Domicilio social: GRAN VIA, 88, 46610 - Valencia IMPORTE FACTURA: 94,77 €

Nº Factura: HH9180400827 emitida el 09 de junio de 2007

Periodo de consumo: 08 de abril de 2007 a 07 de junio de 2007

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

Fecha de cargo: 12 de junio de 2007

Referencia del contrato de suministro: 8559433766891

RESUMEN

Por potencia contratada		31,22 €
Por energía consumida		50,42 €
Impuesto electricidad		4,17 €
Alquiler equipos medida y control		2,68€
IVA 79	% s/85,81 €	6,01€
10	0% s/2,68 €	0,27€

94,77€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

Remite: ELECTRICA DE GUADASSUAR COOP V Apartado de Correos XXXXX 46610 GUADASSUAR

Pedro Cepeda Castellanos

Calle Castilla

49699 Santa Colomba de las Monjas

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (08 de abril de 2007)	54271 kWh
Lectura actual: real (07 de junio de 2007)	54533 kWh
Consumo en el periodo	262 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh



DATOS DEL CONTRATO

Titular: Pedro Cepeda Castellanos

Dirección de suministro: Calle Castilla 49699 Santa Colomba de las Monjas

Dirección fiscal: Calle Castilla 49699 Santa Colomba de las Monjas

TIPO DE CONTRATO: PVPC disc. horaria (2 periodos).

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 802030750 Peaje de acceso: 2.0DHA Potencia contratada: 4,70 kW

Referencia del contrato de suministro (ELECTRICA DE GUADASSUAR COOP V): 8559433766891

Referencia del contrato de acceso (EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA DISTRIBUCIÓN, SAU): 544384035957

Fecha final contrato: 07 de junio de 2007 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 09 de junio de 2007

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES5781851138209486UGZW

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Caixa Popular-Caixa Rural, S. Coop. de Crédito V. IBAN: ES31598101157250508***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E96373846399985168507499506 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (ELECTRICA DE GUADASSUAR COOP V): 900 900 298 Reclamaciones (ELECTRICA DE GUADASSUAR COOP V): 900 900 298; electricaguadassuar.ecsocial.com; fax: 900 900 298

Averías y Urgencias (EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA DISTRIBUCIÓN, SAU): 900 900 098

Puntos de atención cercanos: GRAN VIA. 88 46610 GUADASSUAR Valencia Portal de medidas https://zonaprivada.endesadistribucion.es

Dirección postal reclamaciones (ELECTRICA DE GUADASSUAR COOP V): Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 46610 GUADASSUAR

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en electricaguadassuar.ecsocial.com.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 94,77 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

4,70 kW x 60 días x 0,103279 €/kW día 29,12€

Comercialización

4,70 kW x 60 días x 0,007456 €/kW día 2,10€

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

262 kWh x 0,097881 €/kWh 25,64€

Coste energía

262 kWh x 0,094572 €/kWh 24,78€

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5.1127% s/81.64 € 4,17€ Subtotal 85,81€

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

60 días x 0,044712 €/día	2,68 €
Subtotal otros conceptos	2,68 €
IMPORTE TOTAL	88,49€
Impuesto de aplicación	
IVA	
7% s/85,81 €	6,01 €
10% s/2,68 €	0,27€

TOTAL IMPORTE FACTURA 94,77€

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013)

- ELECTRICA DE GUADASSUAR COOP V se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 900 298 y en electricaguadassuar ecsocial com.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web electricaguadassuar.ecsocial.com.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX.XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €